

EL CORREO DE MALLORCA.

DIARIO DE NOTICIAS Y AVISOS.

AÑO 2.º

Viernes 20 de abril de 1860.

NÚM. 435.

PUNTOS DE SUSCRICION.
Despacho de los vapores Jaime I y Jaime II.
Id. de los vapores Mallorquin y Barcelones.
Redaccion de este periódico.—Cuesta den Palet. 7.

Sale el sol á las 5 horas y 45 minutos.
Pónese á las 6 horas y 43 minutos.
Sale la luna á las 4 h. y 28 m. de la mañana.
Pónese á las 6 h. y 46 m. de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRICION EN ESTA PROVINCIA.
Un mes, 6 reales.
Un número suelto 6 cuartos.
Anuncios cada línea 3 cuartos.

SECCION DE NOTICIAS.

Madrid 17 de abril.

En prueba del arrojo y serenidad del jefe de los voluntarios catalanes, D. Francisco Fort, dice una correspondencia de Tetuan lo siguiente:

Este bravo militar se presentó apenas curado de sus anteriores heridas en la accion de Gualdrás, y como siempre, marchaba al frente de sus fieros soldados, salvando su vida milagrosamente. Cuando cayó muerto su caballo, exclamó *in marchando continentí* con la mayor sangre fría, y apoyándose trabajosamente en su espada. «Esla visto, los moros quieren que vaya á pié, no leniendo en cuenta que estoy cojo. Adelante, muchachos.» Este denodado militar lloraba, al ver tan cercenadas las filas de sus voluntarios, y lloró tambien enternecido cuando al dia siguiente de la accion leyó la carta en que el Liceo de Málaga le daba la noticia de haber acordado regalarle un baston de mando.

—Se ha mandado suspender la elaboracion de cartuchos. Las existencias de este articulo son suficientes para atender al servicio, una vez terminada la campaña de Africa.

—Asegura un periódico de Andalucía que el general en jefe de Africa hará por Cadiz y Sevilla su próximo viaje á Madrid.

—Parece que se trata de suprimir el cuartito que perciben los canteros por cada carta que llevan á domicilio, siendo retribuidos por el Estado.

—Para probar lo pacíficos que se muestran los moros fronterizos al Peñon y á Melilla, una carta de la primera plaza dice, que hasta las moras se acercan á bañarse con sus hijos en la playa, y otra de la segunda que los mismos moros de la guardia devolvieron últimamente á la plaza unos ganados que se habian escapado de las inmediaciones de la misma.

—Tenemos noticia de un hecho que honra sobremanera al observatorio astronómico de San Fernando, y en general á los hombres de ciencia españoles. Parece que no ha mucho se publicó una importante obra acerca de las estrellas por el observatorio de Londres, obra de gran coste por su parte topográfica. En el observatorio de San Fernando con presencia de ella, se hicieron diferentes comprobaciones, de las cuales resultó que en Londres no se habia tenido presente cierto elemento para la formacion de los cálculos.

De resultas de esto habia algunas diferencias de importancia suma. El observatorio de San Fernando comunicó en términos modestos sus observaciones al de Londres y este no pasó mucho sin que respondiese que el observatorio español tenia razon, que le daba las gracias por sus noticias y que interin no se imprimia nuevamente una obra de tanto coste, habia puesto esas advertencias y un cálculo aproximado para corregir la omision. Este hecho, como decimos, es de sumo honor para los hombres científicos de nuestra patria.

—En *La Union Castellana*, periódico de Valladolid, correspondiente al dia 12, leemos el siguiente párrafo:

«Cuentan personas bien informadas que durante la guerra civil se ofreció á D. Carlos la corona de España, si cedia las Baleares á una nacion muy aficionada á toda clase de islas; y que aquel rechazó indignado un negocio que tan caro *corretaje* le costaba.... Hoy su hijo casi ha comprometido la propiedad del mismo territorio, haciéndole abandonar por las tropas que le custodiaban; y es verosímil que le sacrificara si á su costa consiguiese el dominio del resto de la Península. Grande enseñanza para el pueblo, por cuya felicidad dirá que quiere reinar!»

—La arqueología y la historia acaban de enriquecerse con un descubrimiento que se ha hecho al abrir las trincheras en la punta de Moulins-Lille, hácia Jives (Francia), para el establecimiento de las nuevas fortificaciones. El azodon de los obreros (dice la *Gaceta de Madrid*, periódico del cual tomamos la noticia) ha puesto en descubierto un túmulo de piedra, conteniendo en lugar de osamentas, que era lo natural que debía esperarse, una gran mole de piedra, cubierta de inscripciones que indican perfectamente su uso.

Esta piedra servia de altar á los druidas ó sacerdotes galos para sus sacrificios. En ella se leen perfectamente las palabras *Heso* y *Teutates*, nombres de los dioses adorados por los pueblos de las Galias; y en medio de los atributos druidicos, encontrados cerca de la piedra, se ha descubierto una podadera de oro con la que los druidas cortaban el muerdago sagrado sobre la antigua cumbre, á cuyos pies estaba levantado el altar.

Se ha dicho muchas veces, que cuando ocurrían grandes calamidades, los druidas hacian sacrificios humanos, observando el diafragma de sus víctimas y sacando pronósticos de la naturaleza de sus convulsiones y de la abundancia y caracteres de su sangre. Las inscripciones de la piedra no dejan duda alguna de lo que hasta aquí se admitia sin prueba.

Los galos y sus druidas, que habitaron la Francia hasta la invasion del cristianismo, quisieron sin duda ocultar los objetos de su culto; los pusieron bajo la proteccion del respeto á los muertos, y esta explicará su presencia en el túmulo encontrado por los trabajos de fortificacion. Estos objetos sagrados yacen hoy confundidos con la tierra amontonada á su alrededor, en tanto que se dispone lo necesario para conducirlos á lugar seguro. Solo la podadera de oro ha sido llevada al Museo, y todos admiran su trabajo y su forma estraña.

—En la república de Santo Domingo, se han hecho tantas fiestas por la toma de Tetuan, como en la poblacion mas entusiasmada de España. Tan pronto como llegó la noticia de dicho glorioso triunfo á aquella ciudad, el gobierno izó la bandera española saludándola con 21 cañonazos, envió á su mi-

nistro de Estado en persona á felicitar á nuestro cónsul, y escribió á S. M. la Reina la mas sentida ephorabuena por las victorias de sus soldados en Africa.

—La *Gaceta* de hoy publica tres reales decretos concediendo la gran cruz de Isabel la Católica al jefe de escuadra don Joaquin Gutierrez de Rubalcaba y Casal, á los brigadieres de la armada don Blas Garcia de Quesada y Lopez de Clanos y don Manuel Sivilla y Posada, al mariscal de campo don Francisco Serrano de Bedoya, comandante general del campo de Gibraltar, y al brigadier de caballeria, coronel del cuerpo de Estado Mayor, don Joaquin Riquelme y Gomez, en justa recompensa de los servicios que han prestado durante la campaña de Africa.

—Ha salido por consecuencia de reclamacion competente, preso é incomunicado de Palencia para Burgos D. M. A. Erama detenido en la primera de estas ciudades á causa de que se le dirigian las instrucciones de los carlistas.

—El juez de primera instancia de Vinarez, don Ramon Serrano Blazquez, el promotor fiscal, don Juan Garcia Maestre, el alcalde don Estanislao Uguet, el administrador de rentas, don Juan Sancho y el jefe de carabineros, don José Pardo, auxiliados de los alguaciles del juzgado, todos armados, y fuerza de carabineros, estuvieron en la noche del 6 en medio de un gran temporal de agua y viento, recorriendo hasta el amanecer las playas, evitando el embarque ó desembarque que al parecer se intentaba, puesto que se vieron algunos buques que con faroles de colores haciendo señales como de inteligencia, daban lugar á creerlos sospechosos.

Roma 14.—Ha habido una gran manifestacion con motivo del aniversario del regreso del Papa en 1850. Por la mañana se dirigió el Padre Santo á la iglesia de Santa Inés acompañado de gran muchedumbre. Allí dijo misa y dió comunión á mas de 500 personas. A su regreso al Vaticano, todo eran vítores y aplausos. Por la noche se iluminó la ciudad.

Marsella 13.—Dicen de Constantinopla que el Sultan ha levantado el destierro á Omer-baja, y que se pensaba nombrarle jefe del ejército de Rumelia en la expectativa de los acontecimientos que allí se temen.

De Bulgaria llegan al Diyan muchas protestas contra el clero griego.

Florenzia 16.—El rey ha anticipado su venida: hoy á las dos ha entrado en esta ciudad siendo saludado con aclamaciones universales. El entusiasmo era frenético.

Londres 15.—Se anuncia movimiento y cambios en el puerto diplomático inglés en el extranjero.

El enviado suizo ha obtenido audiencia de la reina, en presencia de lord John Russell.

Turin 15.—Cavour ha dicho, respondiendo á interpelaciones sobre Sicilia, que una discu-

sion relativa á esto seria comprometida, pero que el gobierno se ocupaba con interés de estas luchas entre conciudadanos que tienen lugar en esa parte de Italia.

El ministro Inglés ha dado un banquete en honor de Garibaldi y de los refugiados napolitanos.

Niza 15.—Esta mañana empezó la votacion. La ciudad presenta aspecto de fiesta. Los habitantes de los pueblos y aldeas llegan con los curas y notables al frente. Todos traen en el sombrero targetas con la palabra «si» y vienen gritando: ¡Viva el Emperador! ¡viva la Francia!

París 17.—El «Monitor» de hoy dice que el resultado de la votacion en Niza, ha sido 6,810 votos en favor de de la anexion y 41 en contra.

Turin 17.—La insurreccion de Sicilia va en aumento.

Marsella 17.—Hay noticias de Nápoles que alcanzan al 14. Asegurábase que se habia arrojado delante del palacio real una bomba grande que habia roto los cristales, pero sin herir á persona alguna. Columnas volantes perseguian á las partidas de rebeldes de Sicilia refugiados en las montañas.

París 17.—«El Constitutionnel» desmiente la noticia de que las negociaciones se entablarán directamente entre Francia y Suiza, añadiendo que en estas negociaciones intervendrán todas las potencias signatarias de los tratados de Viena.

Londres 17.—Ha empezado la discusion del presupuesto de Marina.

A continuacion insertamos la Bula de excomunion, traducida del original latino y que vemos publicada en la *Independencia Belga* del 6:

Letras apostólicas de N. P. S. Pio IX, Papa por la Divina Providencia, en las cuales se fulmina la pena de excomunion mayor á los invasores y usurpadores de algunas provincias del dominio pontificio.

Habiendo sido fundada é instituida la iglesia por nuestro señor Jesucristo para velar por la salvacion eterna de los hombres, forma en virtud de su institucion divina una sociedad completa; es preciso, por consiguiente, que disfrute para el ejercicio de su sagrado ministerio de una libertad que no dependa de ninguna autoridad temporal. Como estaba privada del poder necesario para obrar de una manera conveniente á las circunstancias y á los tiempos, sucedió que cuando en virtud de los decretos de la Divina Providencia, el imperio romano decayó y fué dividido en muchos reinos, el Pontífice de Roma que Cristo habia elegido para ser la cabeza y el centro de su Iglesia, obtuvo un principado civil.

Dios, en su profunda sabiduria ha permitido este suceso á fin de que en medio de tantos y tan diversos príncipes temporales, el Soberano Pontífice tenga en sus manos la libertad política, tan necesaria para ejercer sin trabas su poder espiritual, su autoridad, su jurisdiccion; y debia ser así á fin de que el mundo católico no pueda tener el menor motivo de dudar de que la influencia de las autoridades temporales ó el espíritu de partido pesaran en algunas circunstancias en la direccion universal confiada á esta Sede, á la que en virtud de su absoluta preeminencia, toda asamblea debe ser sometida.

Así que, es fácil de comprender como una soberanía, tal como la de la Iglesia romana, aunque ofrezca en su naturaleza algo de temporal, puede tener un caracter espiritual por la virtud que le comunican el carácter sagrado de su destino y los estrechos lazos que la unen á los mas grandes intereses de la cristiandad, lo que no es ningun obstáculo para lo concer-

niente á la dicha del pueblo, puesto que así lo han practicado durante una larga serie de siglos los Pontífices romanos, segun el testimonio brillante que la historia ha rendido á sus actos.

Como, en efecto, el poder de que hablamos tiene por objeto el bien y la utilidad de la iglesia, no es sorprendente que los enemigos de esta Iglesia se hayan esforzado siempre en derribarle y en aniquilarle, por toda clase de medios y de ataques. Pero sus esfuerzos criminales, gracias á la proteccion constante que Dios le concede sin cesar, serán tarde ó temprano reducidos á su impotencia. Ya el universo en estos tiempos deplorables ha podido ver cuanto los enemigos encarnizados de la Iglesia y de la Santa Sede se han hecho abominables en sus actos, cubriendo sus mentiras con el velo de la hipocresia. Cuando ahora se esfuerzan, despreciando los derechos divinos y humanos, en despojar á la Santa Sede de la autoridad temporal que está en sus manos, no atacan como otras veces por la fuerza de las armas, sino por principios falsos y perniciosos que estienden diestramente, y por movimientos populares que fomentan su malicia.

No se ruborizan de escitar á los pueblos contra sus príncipes legítimos á revoluciones criminales, condenadas de la manera mas clara y mas formal por el apóstol, cuando nos dice: «Que toda alma se someta á los poderes establecidos sobre ella. Que no hay ningun poder que no venga de Dios. Que el poder establecido lo ha sido por Dios. Que el que resista al poder, resiste á la orden de Dios, y que los que se rebelan contra el poder atraen sobre si la condenacion.» Pero mientras que esos hombres astutos y perversos atacan el poder temporal de la Iglesia, desprecian su autoridad venerable, llegan á tal punto de imprudencia, que no cesan de protestar de su veneracion y de su afecto á la Iglesia; y lo que hay de mas deplorable es que entre los que siguen una conducta tan punible se encuentran algunos que, en su cualidad de hijos de la Iglesia, estan obligados á defenderla y á socorrerla, empleando la autoridad que tienen sobre los pueblos que les estan sometidos.

El gobierno del Piamonte, sobre todo, ha tomado parte en las intrigas perversas que deploramos, y ya se sabe cuales son los daños y perjuicios que en su deplorable reinado se han causado á los derechos de la Iglesia y de sus sagrados ministros. Despues de despreciar nuestras justas reclamaciones ese gobierno llegó á tal exceso de arrogancia, que osó en perjuicio de la Iglesia universal, apoderarse del gobierno temporal, cuya direccion ha entregado Dios á la Santa Sede, que, como anteriormente lo hemos espuesto, tiene la mision de sostenerla y conservarla. Los primeros indicios de esos ataques se manifestaron en el tratado de París de 1860, cuando entre muchas declaraciones especiosas aparecieron tendencias á debilitar el poder civil del Pontífice romano, y á disminuir la autoridad de la Santa Sede.

Pero cuando el año último se declaró la guerra entre el emperador de Austria y el rey de Cerdeña, al que se alió libremente el emperador de los franceses, ningun crimen, ningun fraude se evitó para escitar por todos los medios posibles á una defeccion criminal á los pueblos sometidos á nuestra autoridad pontificia. Se enviaron agentes por todas partes, se derramó el oro, se repartieron armas y se publicaron malévolos escritos y diarios: ninguna perfidia faltó que practicar á los que delegados por ese gobierno en Roma, se entregaron, sin consideracion al derecho de gentes y al honor, á maquinaciones tenebrosas para conducir á su pérdida á nuestro gobierno pontificio.

A consecuencia de tales sucesos estallaron en algunas provincias sometidas á nuestra autoridad, revoluciones preparadas clandestinamente; despues sus motores proclamaron la dictadura real, y entonces el gobierno piamontés envió comisarios que, bajo otra de-

nomination, se apoderaron del gobierno de las provincias. Ante estos hechos no descuidamos en nuestras alocuciones de 2 de junio y 26 de setiembre del año último, quejarnos muy alto de esa violacion de los Estados de la Santa Sede, y recordar seriamente á esos violadores sacrilegos las censuras y las penas fulminadas por decretos canónicos, á que se esponian tan desgraciadamente. Todo inducia á creer, sin embargo, que los autores de esta violacion habian desistido de su empresa á la voz de nuestros avisos y de nuestras quejas, cuando todos los obispos del universo católico, cuando todos los fieles confiados á sus cuidados, sin distincion de rango, de estado y de condicion, uniendo sus plegarias á las nuestras se acercaban á Nos con un celo unánime para defender la causa de la Sede apostólica, y al mismo tiempo de la justicia, porque comprendian perfectamente cuánto importa el poder civil á la libertad y á la jurisdiccion de nuestro soberano pontificado.

Pero lo decimos horrorizados: el gobierno del Piamonte, no satisfecho de haber despreciado nuestros avisos, nuestras quejas y las penas eclesiásticas ha persistido en su perversidad, habiendo obtenido el sufragio popular por toda clase de medios injustos, el dinero, las amenazas, la intimidacion y otros no ha dudado en apoderarse de nuestras citadas provincias reduciéndolas á su autoridad.

Nos faltan palabras para reprobar tal acto que contiene en sí todo género de maldades, porque es, en efecto, un grave sacrilegio usurpar el derecho de otro despreciando la ley natural y divina, todos los principios de la razon, y destruyendo todos los fundamentos de la autoridad temporal y las bases de toda sociedad humana.

Despues de haber considerado, por una parte, no sin experimentar un amargo dolor en el fondo del alma, que nuevos ruegos serian vanos é inútiles para los que semejantes al sordo ásipid se muerden las orejas, insensibles como son á nuestras advertencias y á nuestras quejas, y por otra parte, comprendiendo que en medio de tantas iniquidades la causa de la Iglesia y de la Santa Sede apostólica, tan violentamente atacada por la infamia de los malos, ha de defenderse, pensamos deber evitar que á consecuencia de una larga duda parezca que decaemos ante la gravedad de nuestros deberes. Por consiguiente, habiendo llegado las cosas á este punto, y marchando sobre las huellas de nuestros ilustres antecesores, úsamos del soberano poder de ligar y desligar, que tenemos de Dios, para que la severidad de las penas impuestas á los culpables sirva de salvacion y ejemplo á los fieles.

POR ESTAS CAUSAS, despues de haber invocado las luces del Espíritu Santo con oraciones públicas y particulares; despues de haber consultado á nuestros venerables los cardenales de la congregacion: por la autoridad del Dios Todopoderoso; por la de los santos apóstoles Pedro y Pablo, y por la nuestra, declaramos que todos aquellos que se han hecho culpables de la rebelion, de la invasion, de la usurpacion y otros atentados de que nos quejamos en las referidas alocuciones de 2 de junio y 28 de setiembre; todos sus comitentes, fautores, consejeros ó adherentes; todos, en fin, los que han facilitado la ejecucion de esas violencias ó las han ejecutado por sí mismos, han incurrido en la EXCOMUNION MAYOR y demas censuras y penas eclesiásticas impuestas por los santos cánones y constituciones apostólicas, por los decretos de los concilios generales, y señaladamente por el santo Concilio de Trento (S. S. XXII de reform.), y en caso de necesidad, Nos los EXCOMULGAMOS y anatematizamos de nuevo, declarándolos por lo mismo desposeidos de todo privilegio é indulto, concedido de cualquier manera que sea, tan

por Nos como por nuestros predecesores; queremos que no puedan ser absueltos de estas censuras por nadie, sino por Nos mismo ó nuestro sucesor (exceptuo sin embargo *in articulo mortis*, y en caso de convalecencia vuelven á caer bajo las censuras), los declaramos incapaces é inhábiles para recibir la comunión, hasta que publicamente hayan retractado, revocado, roto y anulado sus atentados; hasta que hayan restablecido plena y efectivamente todas las cosas en su primer estado, y hasta que previamente hayan satisfecho, por una penitencia proporcionada á sus crímenes, á la Iglesia, á la santa sede y á Nos.

Por esto Nos estatuímos y declaramos, por el tenor de las presentes, que no solo los culpables, de quienes hace mención especial, sino también sus sucesores, en los puestos que ocupan, no podrán jamás, en virtud de las presentes, ni bajo pretexto alguno, creerse exentos y dispensados de retractar, revocar, romper y anular todos sus atentados, ni de satisfacer real y efectivamente, como conviene á la Iglesia, á la Santa Sede y á Nos; queremos, por el contrario, que para el presente y lo porvenir conserve su fuerza esta obligación, si quieren obtener algún día el beneficio de la absolución.

Pero en la necesidad en que nos encontramos de llenar un tan triste ministerio, no olvidamos que ocupamos en la tierra el lugar del que *no quiere la muerte del pecador, sino que se convierta y viva*, de aquel que vino al mundo *para buscar y salvar al que había pecado*. Por esto en la profunda humildad de nuestro corazón, Nos imploramos sin cesar su misericordia, con las mas fervientes oraciones, suplicándole ardientemente que todos aquellos con quienes nos hemos visto obligados á emplear la severidad de la Iglesia, sean iluminados con las luces de su gracia divina, y que, con su omnipotencia, los conduzca otra vez desde el camino de perdición al sendero de la virtud.

Queremos que las presentes Letras apostólicas y lo que contienen no pueda ser impugnado, bajo pretexto de que todos los que en ellas están designados, y todos los que tienen ó pretenden tener interés en dichas Letras, de cualquier estado, orden, preeminencia ó dignidad que sean, por mas dignos que se les suponga de mención expresa y personal, no han consentido en ello, ni sido llamados, citados y oídos al efecto de las presentes; y que sus razones no han sido presentadas, discutidas y comprobadas. Estas mismas Letras no podrán igualmente bajo ningún pretexto, color ó motivo, ser consideradas como contaminadas del vicio de subrepción, abrepción, nulidad ó falta de intención de nuestra parte ó de parte de los que en ellas están interesados.

El contenido de estas letras no podrá tampoco, bajo pretexto de cualquiera otra falta ser atacado, quebrantado, retocado, puesto en discusión ó restringido en los términos del derecho. No se alegará en contra ni el derecho de reclamación verbal, ni el de restitución al completo estado precedente, ó cualquiera otro medio de derecho, de hecho ó de gracia. Nunca podrá oponerse, ni en juicio, ni fuera de él, ningún acto ó concesión emanada de nuestro propio impulso, ciencia cierta y pleno poder. Declaramos que las dichas letras son y seguirán siempre firmes, válidas y duraderas; que tendrán y surtirán su entero y pleno efecto, y todas sus disposiciones deben ser inevitable y rigurosamente observadas por aquellos á quienes conciernen ó interesan, ó á quienes podrán concernir á interesar en lo sucesivo. Así es que mandamos á todos los jueces ordinarios ó delegados, á los auditores de las causas de nuestro palacio apostólico, á los cardenales de la santa Iglesia romana, á los legados á *latare*, á los nuncios de la Santa Sede y á los demás de cualquiera preeminencia y poder que estén ó sean revestidos, que se conformen con sus decisiones y sus juicios

quitando á toda persona el poder y la facultad de juzgar é interpretar de otro modo y declarando nulo y de ningún valor lo que se hubiere hecho en perjuicio de las presentes con conocimiento de causa ó por ignorancia, y de cualquiera autoridad que ose prevalerse.

Y hasta donde es necesario, no obstante la regla de nuestra Cancillería sobre la conservación del derecho adquirido y de todas las demás constituciones y decretos apostólicos concedidos á quien quiera que sea, de cualquier modo que sean calificadas y de cualquier dignidad eclesiástica ó seglar que se hallen revestidas, aun cuando pretendiesen necesitar una designación expresa y especial, se prevaleciesen de cláusulas derogativas, insólitas é irritantes y reclamasen en su favor reglamentos, usos y costumbres de una antigüedad inmemorial, autorizados por juramento ó por la Santa Sede los privilegios y los decretos emanados del propio movimiento y de ciencia cierta y plenitud de la potencia de la Sede apostólica en consistorio y fuera de él, y que las concesiones hubiesen sido hechas, publicadas y varias veces renovadas, aprobadas y confirmadas, declaramos que, derogamos por las presentes, de un modo expreso y especial y por esta vez únicamente, estas constituciones, cláusulas, costumbres, privilegios, indultos y actos cualesquiera, y pretendemos que sean derogados, á pesar de que estos actos ó algunos de ellos no hayan sido insertos ó especificados expresamente en las presentes, por dignas que se las suponga de una mención especial, expresa é individual ó de una forma particular en su suposición; queriendo que las presentes tengan la misma fuerza que si el tenor de las constituciones que suprimen y el de las cláusulas especiales que debieran observarse estuviesen expresadas palabra por palabra, y que obtengan su pleno y entero efecto á pesar de todo lo que les sea contrario.

Siendo de notoriedad pública que no se pueden esparcir las presentes con regularidad por todas partes y principalmente en los lugares en que mas importaría que fuesen conocidas, queremos que se publiquen y fijen ejemplares de ellas en las puertas de la Iglesia de Letran y de la de San Pedro, así como en la Cancillería apostólica, en el gran patio, en el monte Citorio y á la entrada del campo de Flora, y que así publicadas y fijadas, todos y cada uno de aquellos á quienes conciernen, se conformen á ellas, como si se les hubieren intimado individual y nominalmente.

Queremos que las copias manuscritas ó impresas de las presentes, con tal que estén firmadas por un notario público y revestidas del sello de alguna persona constituida en dignidad eclesiástica, merezcan en todo país del mundo, lo mismo en juicio, que fuera de él, la misma fe y la misma confianza que la inspección misma de la minuta de las presentes.

Dado en Roma, en San Pedro, bajo el anillo del Pescador, el 26 de marzo de 1860, año XIV de nuestro pontificado.—*Pius PP. IX.*—Lugar del sello.—*Felipe Ossani*, magis. curs.

Costumbres del Japon. Es curiosa la siguiente reseña del casamiento del pontífice del Japon:

«El Mikado, ó soberano pontífice, es para los japoneses una especie de Dios vivo que habita en medio de ellos como augusto sucesor de doce grandes dioses primitivos. Objeto constantemente de un reverente culto, todo lo que atañe á su persona es considerado, por esta sola circunstancia, de tres veces santo. La ley religiosa marca que tenga cien mugeres, pero entre ellas hay una que es elevada al rango supremo de Ohohimé. Elegida por la inspiración del cielo se la reputa como esposa y madre del Mikado, porque siguiendo las creencias japonesas, solo hay uno y eterno Mikado, que renace en el seno de la mujer preferida.

En el momento que el Mikado da á entender

su deseo de coger su principal esposa, los grandes sacerdotes y los astrólogos acuden de las provincias para concertar con el Mikado la ceremonia y pedir á la suerte la determinación del día venturoso para cumplirla. Consultada la divina tortuga, se prepara el día de la ceremonia.

Desde por la mañana del gran día, la ciudad presenta un aspecto extraordinario y desusado. Las calles que conducen al palacio están sembradas de flores, y grandes banderas blancas están suspendidas de los terrados, y decoran las casas.

Las cercanías de los templos están llenas de hombres y mujeres pertenecientes á todas las clases. En sus miradas brilla la alegría y la ventura; no parece sino que un favor celeste va á descender sobre aquel pueblo.

Bien pronto las puertas del templo Daimiozini se abren y el gran sacerdote aparece con su rico vestido de ceremonia. Baja pausado y majestuosamente la escalinata del templo y se pone en marcha con dirección al palacio. Mas de tres mil sacerdotes y frailes de todas las órdenes le sirven de cortejo.

Llegado á la entrada del primer recinto del palacio, es recibido por los grandes dignatarios del imperio. Se le introduce en seguida en la sala de las constelaciones, en la que se coloca en una especie de trono que le ha sido preparado al lado del Norte.

Al medio día se corre la gran cortina puesta al fondo de la sala, y una nueva escena se presenta á la asamblea.

En medio de un recinto circular resplandece una especie de trono, compuesto de largas hojas de oro, abiertas y guarnecidas de innumerable pedrería. Una fina gaza de filata forma una especie de cielo encima de dicho trono.

En él aparece el joven Mikado sentado sobre una estera de finísima paja primorosamente labrada, vestido de un largo ropaje blanco, y adornada la cabeza con una especie de mitra de oro. Detrás se ven 88 mujeres vestidas con trajes de diferentes colores, y adornadas con brillantes agujas de cañera. Pero lo que sobre todo llama la atención, son doce doncellas colocadas al rededor del recinto circular, vestidas de blanco y coronadas de flores.

De pronto se siente un ruido espantoso de instrumentos de viento, y la asamblea parece quedar sobrecogida de un espanto religioso. El Mikado se levanta entonces y avanza tres pasos en dirección al Norte. Al punto el gran sacerdote se levanta también, desciende de su asiento, y acompañado de su servidumbre se presenta delante del pontífice. El ruido de los instrumentos vuelve á empezar, y todos los asistentes se arrodillan delante del pontífice, que invoca á los dioses del Japon. Al tercer toque de los instrumentos el pontífice se arrodilla, y el gran sacerdote Daimiozine se levanta y lo cubre con un velo.

Hecha esta ceremonia, el pontífice marcha con pasos inciertos y al sonido de los instrumentos: da una vuelta al recinto, y parándose delante de una de las doncellas que allí se encuentran colocadas, la cubre con el mismo velo que el gran sacerdote le había cubierto á él; en seguida le da la mano, y la conduce al trono colocado en medio de la sala.

Desde este momento y hasta la eternidad, el rostro de la doncella queda velado y oculto á las miradas profanas de los mortales, recibiendo el título honroso de Ohohimé, y se la proclama hermana, esposa y madre de los Mikados. Un instante despues, el ruido de los instrumentos se renueva con mas violencia que antes. Una llama brillante se eleva alrededor del trono, que por medio de resortes ocultos desaparece, y deja ver el centro de la sala. Despues la cortina que separa el recinto circular de la sala de constelaciones se cierra, y la ceremonia está terminada.»

Ha sido traducido de *Compendio de la historia del Japon* de D. Juan Antonio...

EL CORREO.

Ayer llegó á esta ciudad el mariscal de campo Sr. Hediger que como saben nuestros lectores ha mandado una brigada en el ejército de Africa durante toda la campaña, y cuyos servicios han sido recompensados por S. M. con el ascenso á uno de los altos puestos de la milicia. Damos la mas cordial bienvenida á este bravo militar de quien hemos leído tantos elogios en las correspondencias del campamento mientras ha durado la guerra, y de quien se han hecho menciones tan honoríficas en los partes del General en jefe.

El Sr. Hediger debe ser obsequiado esta noche por sus numerosos amigos con una magnífica serenata.

Entre las listas que publica la Gaceta de Madrid vemos que han elevado exposiciones á S. M. manifestando sus sentimientos de adhesion y lealtad á su real persona con motivo de la rebelion del ex-general Ortega, las siguientes personas y corporaciones de esta provincia:

El Gobernador de la provincia, el Subgobernador de Menorca por sí y á nombre de todos los gefes y empleados de los ramos de Gobernacion, Hacienda y Fomento dependientes del mismo; los Ayuntamientos de Mahon y Manacor por sí y á nombre de los respectivos vecindarios; el director, profesores y empleados del Instituto; D. José Villalonga, diputado á cortes por el distrito de Valldemosa; y D. Pedro Gual, diputado electo por el de Felanitx.

En otro lugar insertamos un comunicado que dirigen á nuestro colega *El Isleño* los mismos que suscribian el otro remitido que publicamos en nuestro número del lunes. Por nuestra parte, sin entrar en la cuestion que se ventila entre los comunicantes y *El Isleño* y refiriendonos tan solo á algunas palabras que él estampó en la contestacion dada á dichos articulistas, creemos deber recordarle que el mismo dia en que principiaron los preparativos para la expedicion de Ortega EL CORREO dió cuenta á sus lectores de lo que pasaba advirtiendole que aquellos preparativos habian coincidido con la llegada de un vapor extranjero. Esto nos pone en el caso de suplicar al *Isleño* se sirva manifestarnos francamente si ha querido aludir á la prensa de Palma en las palabras que dirige á los que «después de pasado el peligro hacen alarde de justicia é independenciam.» No concluiremos sin manifestar que la circunstancia de haber publicado EL CORREO la exposicion consabida sin acompañarla de comentario alguno, sin aspirar á la gratitud de nadie, y sin creer haber prestado con ello servicio alguno, hace que no pueda mirarse acreedor ni á los elogios de los unos ni á las censuras de los otros.

Ha sido declarado de reemplazo nuestro apreciable amigo D. Juan Antonio

Fuster, comandante de Torreros de estas islas. Sentimos vivamente este contratiempo del Sr. Fuster, que por espacio de tantos años y á satisfaccion tan completamente de sus Gefes habia desempeñado este importante cargo: aunque nos anima la esperanza de que el Gobierno no tardará en premiar como merecen sus buenos y prolongados servicios.

En reemplazo del Sr. Fuster ha sido nombrado el Teniente Coronel, Comandante de Infanteria D. Jaime José Moragues.

REMITIDO.

Sr. Director de EL CORREO DE MALLORCA.

Muy Sr. mio: tendrán un favor más que agradecerle si se digna insertar las siguientes líneas sus afectísimos S. S. Q. B. S. M.—Varios firmantes de la exposicion.

Solo de un periódico como *El Isleño*, podrian esperarse palabras tan poco dignas como las que ha dado á luz en su número 951 contestando á los comunicantes de EL CORREO del dia 16. Desnaturaliza de tal modo los hechos aquel periódico, valse de tan estranos subterfugios, y estravia de tal manera la cuestion, que no podemos menos de descender hasta él para contestarle tan brevemente como nos sea posible.

Es de todo punto inexacto que como asegura *El Isleño* «algunos amigos en conversacion familiar y dentro los limites de la mas cordial franqueza, nos hablaron de la citada exposicion.» Las dos personas que á la redaccion de aquel periódico se presentaron, fué con el caracter de firmantes de la exposicion, que solicitaban la publicidad de aquel documento. *El Isleño* dijo que la habia leído y que no tenia inconveniente alguno en insertarla. Su palabra estaba pues empeñada sin condicion alguna. Al dia siguiente se le remitió una simple copia bajo sobre como dice muy bien *El Isleño* creyendo que este periódico se consideraria mas que honrado, recibiendo la exposicion por conducto de uno de sus favoredores sin necesidad de mas garantia que el nombre de los que habian mediado en este asunto.

Enhorabuena que *El Isleño* se creyera segun dice en libertad de insertarla cuando le pareciese conveniente: pero además de que nosotros no nos conformamos con su criterio, el público comprenderá que aquella contestacion es la única que puede darse cuando se intente que un escrito no vea la luz pública ó se espere la ocasion que favorezca sus fines.

Cierto es que nadie ha pedido esplicaciones acerca de la no insercion, como dice *El Isleño*. Todos los firmantes del comunicado y las personas que se le acercaron, hubieran creído rebajarse pidiendo esplicaciones á quien tan facilmente se olvidaba de sus compromisos. Si hubo circunstancias personales ó intereses particulares que le aconsejaban la no insercion, á *El Isleño* correspondia dar cumplida satisfaccion: *El Isleño* debia buscar á los que él llama sus amigos y justificar su conducta. Sin embargo *El Isleño* osa todavia escribir las siguientes frases: «es falso que nos hayamos negado á darle publicidad.» podrá no haber negado verbalmente, pero los que la han esperado durante nueve dias; los que se vieron en la necesidad de dar las gracias á EL CORREO porque la habia copiado en sus columnas, sin siquiera suplicárselo; los que no querian calificar la conducta de un periódico que debia honrarse con hacer público lo que pedian muchos habitantes de esta isla con motivo del vil atentado que presenciámos; tenían derecho entonces mas que no cuadre á *El Isleño*, para decir que este periódico se habia negado á insertar la exposicion, y abo-

ra para creer que solo el comunicado que el público conoce ha provocado la publicidad, ó que *El Isleño* en su buen juicio ha creído llegada la hora de ser conveniente darla á luz.

Los comunicantes no pretendieron arrojar mancha alguna sobre *El Isleño*; y es bien extraño que nos hable de su independenciam, y de los peligros que arrostró, cuando no hemos de entrar en polémicas sobre este extremo.

El público tiene las colecciones del periódico, el público no olvida el menor suelto desde la famosa noticia que dió el 30 marzo hasta su artículo de fondo del 12 actual: el público juzgara.

Damos fin al presente comunicado, suplicando á *El Isleño* nos aclare el sentido del último párrafo que nos consagró el 17, porque no dejaremos sin correctivo sus palabras, si ha tratado de aludir en lo mas mínimo á los que suscriben el presente escrito.—Varios firmantes de la exposicion.

SECCION OFICIAL.

Administracion general de loterias de la provincia de las Baleares. En la Plaza de Cort.

MODERNA.

Lista de los números premiados en esta capital en el sorteo que se ha celebrado en Madrid el dia 14 del actual.

Números.	Pesos fuertes.
8830	100.
41255	60.
43306	60.
20304	60.
20387	60.
25182	60.
26466	60.
26467	60.
26647	60.
28424	60.
29364	60.
33453	60.
36496	60.

Se espenden billetes á 320 rs. el entero y divididos en octavos á 40 rs. uno para el sorteo que se ha de celebrar el dia 28 del corriente. Palma 20 de abril de 1860.—El Administrador general.—Eleuterio Quijada.

Consulado de la república oriental del Uruguay.

No habiéndose presentado postura para el préstamo á la gruesa anunciado por orden de este consulado con fecha del 18 del actual, he acordado anunciarlo otra vez al público bajo las condiciones siguientes:

1.º El préstamo es á la gruesa sobre el casco, quilla y aparejos del brik-barca Juan Bautista Arenzano fondeado en la bahia de Alcudia, su capitán D. Juan Bautista Copello, con destino al puerto de Génova debiendo antes pasar por el de esta capital á recoger la parte del cargamento de carbon que de su procedencia existe en él.

2.º La cantidad que se toma á la gruesa será á lo mas de duros 4.500.

3.º Las proposiciones han de hacerse por medio de pliegos cerrados y se admitirán las que se presenten hasta las 12 de la mañana del dia 23 del corriente, en cuyo acto sera adjudicado á favor del mas beneficioso postor si la postura acomoda.—Palma 20 abril de 1860.—Jaime Miró Granada.

SECCION RELIGIOSA.

SANTO DEL DIA DE MAÑANA.

San Anselmo, obispo y doctor.

Cultos.—Para mañana sábado—En S. Jaime al anochecer habrá la devocion que todos los sábados se practica en memoria de la Inmaculada Concepcion de Ntra. Sra.

Por todo lo que va sin firma.

El Srío. de la redaccion.—Juan Villalonga.

P. O. S. G.
Juan Villalonga